

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA FASE II DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ, D.C., 21 MARZO DE 2024

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 001 DE 2024**, cuyo objeto corresponde “**CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE DE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTO Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUIDOS, QUE HACEN PARTE DE LA FASE II DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE), BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE**” el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado 01 de marzo de 2024.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, **LA ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	414	\$2.880.644.508,07
2	CONSORCIO DN-LFDOZ	305	\$2.843.357.135,87
3	CONSORCIO MAJAGUAL CRECE	168	\$2.931.750.903,62
4	CONSORCIO AMAPOLA	330	\$2.851.141.146,26

A continuación, los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero:

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-5	X			Representado por HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856 AVAL: LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 T.P. 25202-280053
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	19	X			Aporta la cédula de ciudadanía de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-8	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566 T.P. 25202-280053 Certificado expedido el 13 de febrero del 2024 con el código CVAD-2024-2565899.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	13-16	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural 1 de marzo del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. IMAC S.A.S. ZOMAC con un porcentaje de participación del 40%. 2. PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. con un porcentaje de participación del 60% LIDER: IMAC S.A.S. ZOMAC
Garantía de Seriedad de la Postulación	9-12	X			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100309434

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV PAM Y PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATO.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo electrónico de pago No. 1286737615</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a setenta y dos (72) meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	47-50	X			<p>IMAC S.A.S ZOMAC- NIT : 901.545.161-5.</p> <p>Cámara de Comercio de la Guajira.</p> <p>Representante Legal: JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 19 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación: sBGmMxMtE1</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	51-54	X			<p>PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. NIT: 901.205.066-5</p> <p>Representante Legal: LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566.</p> <p>Cámara de Comercio de Valledupar.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 19 de febrero de 2024.</p> <p>Código de verificación: exnGbmMYj</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	360	X			<p>Certificado suscrito por JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463 en calidad de Representante legal de la sociedad IMAC S.A.S ZOMAC</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	361	X			Certificado suscrito por EUNICE EUFEMIA PUMAREJO ARIZA , identificado con cédula de ciudadanía No. 49.742.353 TP No. 777718-T en calidad de Revisor Fiscal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.					Si al postulante CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL previo a la suscripción del contrato
Registro Único Tributario					Si al postulante CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	32-37	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de IMAC S.A.S ZOMAC, con NIT : 901.545.161-5, es del 13 de marzo del 2024 con No. 241304052.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. NIT: 901.205.066-5, es del 13 de febrero de 2024, con No. 241304116.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566, con No. 241304210.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, con No. 241304313.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	26-31	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de IMAC S.A.S ZOMAC, con NIT : 901.545.161-5, es del 13 de marzo del 2024 con No. 901545161240213124106.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de PROMOTORA CAYON Y MEDINA S.A.S. NIT: 901.205.066-5, es del 13 de febrero de 2024, con No. 901205066240213124146.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566, con No. 1065606566240213124344.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, con No. 1122399856.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	38-41	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566, es del 13 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, es del 13 de febrero del 2024.</p> <p>Los mismos son verificados por</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	42-45	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUIS EDUARDO CAYON MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.606.566, es del 13 de febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, es del 13 de febrero del 2024.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	362- 374	X			<p>Documento suscrito por HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.166.463, es del 1 de marzo del 2024.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	375-381	X			<p>Documento suscrito por HUMBERTO CARLOS CALDERON DAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.399.856, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por JHON ERIK GAMEZ GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					5.166.463, es del 1 de marzo del 2024.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		CUMPLE			

POSTULANTE: CONSORCIO DN- LFDOZ

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	5-7	X			Representado por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838 AVAL: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838 y T.P. 13202088776BLV
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X			Aporta la cédula de ciudadanía de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-9	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838 y T.P. 13202088776BLV Certificado expedido el 7 de febrero de 2024 y validado y código CVADP-2024-2555039.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	11-1	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 1 de marzo de 2024. 1. DN INGENIERIA S.A.S.,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>con un porcentaje de participación del 30%</p> <p>2. LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con un porcentaje de participación del 40%.</p> <p>3. MOVIRENTCOL S.A.S. con un porcentaje de participación del 30%</p> <p>LIDER: LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA con un porcentaje de participación del 40%.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	52-			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CG-1052550</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta la boleta de pago No. 20249900210420</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento con el asegurado y los amparos establecidos en el Documento Técnico de Soporte, en lo referente al asegurado y a los amparos de esta, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
	15-16	X			<p>LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838</p> <p>Cámara de comercio de Cartagena.</p> <p>El certificado de matrícula de persona natural es del 26 de febrero de 2024.</p> <p>Código de verificación No. glacxicZaWiAdJim</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	17-19	X			<p>DN INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.408.792-2</p> <p>Representante Legal: ESTELLA CESPEDES CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.150.084</p> <p>Cámara de comercio de Cartagena.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 7 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación No. cfYLCnpjQSevibl</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	20-24	X			<p>sociedad.</p> <p>MOVIRENTCOL S.A. NIT: 900.410.132-8</p> <p>Representante Legal: BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.403 743</p> <p>Cámara de comercio de Cartagena.</p> <p>El certificado de existencia y representación legal es del 22 de febrero del 2024.</p> <p>Código de verificación No. mZacajjKiipoelCY</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es indefinida</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	26-29	X			<p>DN INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.545.655-1</p> <p>Certificado suscrito por LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838, en su calidad de representante legal.</p> <p>Certificado suscrito por MARIAN SOLAR HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.375.021 en su calidad de revisora fiscal de la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	30				Certificado suscrito por ESTELLA CESPEDES CONDE , identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.150.084, en su calidad de representante legal de DN INGENIERIA S.A.S.
	31				Certificado suscrito por BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.403 743, en su calidad de representante legal de MOVIRENTECOL S.A.S.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.		X			Si al postulante CONSORCIO DN LFDOZ , le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO LFDOZ previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario		X			Si al postulante CONSORCIO DN LFDOZ , le es aceptada su oferta, deberá aportar Registro Único Tributario a nombre del CONSORCIO DN LFDOZ previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	38-42	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838, es del 9 de febrero de 2024, con No. 241076226.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DN INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.545.655-1, es del 9 de febrero del 2024, con No. 241076058.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTELLA CESPEDES CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.150.084, es del 9 de febrero de 2024, con NO. 241076155.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MOVIRENTCOL S.A. NIT: 900.410.132-8, es del 27 de febrero del 2024, con No. 242310819.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	33-37	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838, es del 9 de febrero de 2024, con No. 73162838240209085601</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de DN INGENIERIA S.A.S. NIT: 901.545.655-1, es del 9 de febrero del 2024, con No. 9015456551240209085410.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de ESTELLA CESPEDES CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.150.084, es del 9 de febrero de 2024, con No. 331500084240209085521.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de MOVIRENTCOL S.A. NIT: 900.410.132-8, es del 27 de febrero del 2024, con No. 9004101328240227161654.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.403 743, es del 27 de marzo del 2024 con No. 1047403743.</p> <p>Los mismos son verificados por</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	43-46	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838, es del 9 de febrero de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ESTELLA CESPEDES CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.150.084, es del 9 de febrero de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.403 743, es del 27 de febrero de 2024.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	46-48	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838, es del 9 febrero del 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de ESTELLA CESPEDES CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.150.084, es del 9 de febrero de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.403 743, es del 27 de febrero de 2024.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</p>
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	64-73	X			<p>Documento suscrito por el Representante LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por el Representante ESTELLA CESPEDES CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.150.084, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por el Representante BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.403 743.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	74-80	X			<p>Documento suscrito por el Representante LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.162.838, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por el Representante ESTELLA CESPEDES CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.150.084, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por el Representante BERNARDO ENRIQUE OSORIO OÑORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.403 743.</p>
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
OBSERVACIONES:					
<p>1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

POSTULANTE: CONSORCIO MAJAGUAL CRECE

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X			Representado por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590. AVAL: DIEGO JULIAN GOMEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.049 y T.P. 68202-353710STD
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	4	X			Aporta la cédula de ciudadanía de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5-6	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil DIEGO JULIAN GOMEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.049 y T.P. 68202-353710STD. Certificado expedido el 28 de febrero del 2024, con código CVDA-2024-

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					2598794.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	28-30	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural es del 26 de febrero del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. GRUPO G3 PANAMA S.A., con un porcentaje de participación del 70 %. 4. SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S., con un porcentaje de participación del 30%. <p>LIDER: GRUPO G3 PANAMA S.A., con un porcentaje de participación del 70 %.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	36-41			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 56-45-101002929.</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>TOMADOR: CONSORCIO MAJAGUAL CRECE</p> <p>ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD SENA - FA - MAJAGUAL SUCRE.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante NO aportó el recibo de pago.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando el recibo de pago de la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	43-46			X	<p>GRUPO G3 PANAMA S.A.</p> <p>Registro Público de Panamá</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Perpetua.</p> <p>OBJETO: En el documento aportado por el postulante no se logró evidenciar que el objeto de la sociedad está relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad, teniendo en cuenta el poder especial aportado.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando documento en el que se logró evidenciar el objeto de la sociedad, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	98-103	X			<p>SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.302.311-7</p> <p>Representante legal: ANGELA MARÍA PACHON CORZO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.488.791</p> <p>Cámara de Comercio de Barrancabermeja</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	20	X			<p>Certificado suscrito por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal de la sociedad GRUPO G3 PANAMA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	21	X			Certificado suscrito por ANGELA MARIA PACHON CORZO , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.488.791 , en su calidad de representante legal de la sociedad SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	N/A				Si al postulante CONSORCIO MAJAGUAL CRECE le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO MAJAGUAL CRECE previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario	N/A				Si al postulante CONSORCIO MAJAGUAL CRECE le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la CONSORCIO MAJAGUAL CRECE previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.		X			La certificación de antecedentes disciplinarios de SOLUCIONES TECNICAS E INGENIERIA S.A.S. NIT: 900.302.311-7, Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	92	X			La certificación de antecedentes fiscales de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 28 de febrero del 2024, con No. 63525590. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	93	X			La certificación de antecedentes judiciales de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 28 de febrero del 2024, con No. 242425953. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	94	X			La certificación de antecedentes judiciales de YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, son del 28 de febrero del 2024. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	22-25	X			Documento suscrito por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal del CONSORCIO MAJAGUAL CRECE , es del 26 de febrero del 2024.
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	26-27	X			Documento suscrito por YURY CAROLINA BAQUERO GONZALEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.525.590, en su calidad de representante legal del CONSORCIO MAJAGUAL CRECE , es del 26 de febrero del 2024.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
OBSERVACIONES: (Se deben incluir cada uno de los aspectos que se requieren subsanar y las siguientes notas en el evento que el resultado sea que el postulante debe subsanar)					
1.El postulante debe aportar el certificado de pago de la garantía de seriedad de la postulación del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.					
2.El postulante debe aportar documento con el que se acredite el objeto de la sociedad panameña GRUPO G3 PANAMA S.A.					
Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.					
Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.					

POSTULANTE: CONSORCIO AMAPOLA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390. AVAL: JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390 y T.P. 091037-0521871
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	322-323	X			Aporta la cédula de ciudadanía de JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	5	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por ingeniero (a) civil JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390 y T.P. 091037-0521871 Certificado expedido el 27 de febrero del 2024, con el código No. CVDA-2024-2597398.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	6-8	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural del 27 de febrero del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S., con un porcentaje de participación del 60% 2. PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S., con un porcentaje de participación del 40%, <p>LIDER: CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S., con un porcentaje de participación del 60%</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	283- 285			X	<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-1000311420</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>TOMADOR: CONSORCIO AMAPOLA</p> <p>ASEGURADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara NO correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.5 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los tres (3) contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante no aportó el recibo el recibo de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos, el tomador y el recibo de pago de la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 72 meses</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>				X	<p>CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S., con NIT: 900.773.996-1</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Código de verificación: A24226926652LD</p> <p>Representante legal: LAURA CAMILA BARON GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.425.023.</p> <p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	246-255				X

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>VIGENCIA: La duración de la sociedad es Indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>El postulante no aportó el certificado de existencia y representación legal de conformidad a lo establecido y requerido en el Documento técnico de Soporte.</p> <p>Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	X			Certificado suscrito por LAURA CAMILA BARON GUZMAN , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.425.023, en su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S.
	23	X			Certificado suscrito por MARY ESTELA BARRIOS HERRERA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.272.719, y T.P. 145750-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.					Si al postulante CONSORCIO AMAPOLA le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					CONSORCIO AMAPOLA previo a la suscripción del contrato.
Registro Único Tributario					Si al postulante CONSORCIO AMAPOLA le es aceptada su oferta, deberá el RUT a nombre de la CONSORCIO AMAPOLA previo a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.					El postulante no aportó la certificación de antecedentes disciplinarios de los representantes legales del consorcio. Sin embargo, estos fueron verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.					La certificación de antecedentes fiscales de los representantes legales del consorcio. Sin embargo, estos fueron verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de antecedentes judiciales de los representantes legales del consorcio. Sin embargo, estos fueron verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales del consorcio. Sin embargo, estos fueron verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Formulario No. 10 Compromiso de confidencialidad	25-36	X			Documento suscrito por LAURA CAMILA BARON GUZMAN , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.425.023, en

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S, es del 29 de febrero del 2024.</p> <p>Documento suscrito por MARY ESTELA BARRIOS HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.272.719, y T.P. 145750-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S., es del 29 de febrero del 2024.</p> <p>Documento suscrito por JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390, en su calidad de representante legal del CONSORCIO AMAPOLA.</p>
Formulario No. 11 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	37-42	X			<p>Documento suscrito por LAURA CAMILA BARON GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.425.023, en su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S, es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por MARY ESTELA BARRIOS HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.272.719, y T.P. 145750-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S., es del 1 de marzo del 2024.</p> <p>Documento suscrito por JOHANN DANIEL BARÓN GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.390, en su calidad de representante legal del CONSORCIO AMAPOLA, es del 1 de marzo del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN		SUBSANAR			
<p>OBSERVACIONES: (Se deben incluir cada uno de los aspectos que se requieren subsanar y las siguientes notas en el evento que el resultado sea que el postulante debe subsanar)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postulante debe aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 2. El postulante debe aportar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. 3. El postulante debe aportar el certificado de existencia y representación legal de PACIFIC CONSTRUCTORS S.A.S. NIT: 901.518.428-1 <p>Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.</p>					

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	X			
CONSORCIO DN- LFDOZ			X	VER OBSERVACIÓN
CONSORCIO MAJAGUAL CRECE			X	VER OBSERVACIÓN
CONSORCIO AMAPOLA			X	VER OBSERVACIÓN

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS.

POSTULANTE: CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL

No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	AREA CONSTRUIDA	VALOR SIMMLV	OBSERVACIONES	ACREDITA		CONDICIÓN			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	NORMA TÉCNICA CONSTRUCCIÓN	USO SEGÚN TITULO K – NSR10	CIMENTACIÓN PROFUNDA	SI	NO
1	198 a 217-1	EDUARDO JOSÉ CAYON MARQUEZ (IMAC SAS)	100%	157 DE 2018	COMFACESAR	LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN SOCIAL EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DENTRO DEL CONVENIO No. 390 SUSCRITO ENTRE COMFACESAR, EL ICBF Y EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN REAJUSTES, TODO CONFORME AL PROYECTO ARQUITECTÓNICO APROBADO, A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR COMFACESAR, EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA APORTARA TODOS LOS EQUIPOS MAQUINARIAS, MANO DE OBRA, SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS O ACCESORIOS Y EN GENERAL CUALQUIERA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ANTES DESCRITO	10-01-2018	1	2590,38 5040,57		X	X	X	X	X	X	X
TOTAL									2590,38 5040,57	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUMPLE							
OBSERVACIONES:																	
El postulante CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE de los TERMINOS DE REFERENCIA.																	

POSTULANTE: CONSORCIO DN-LFDOZ

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO				
OBSERVACIONES:					
<p>Teniendo en cuenta el FORMULARIO N° 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA y ANEXO 7: POSTULACIÓN ECONÓMICA de la postulación presentada por el CONSORCIO DN-LFDOZ, el Comité Asesor Evaluador evidenció diferencias entre los valores presentados en dichos formatos:</p>					
<p>- N° 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA</p>					
<p>No obstante, lo anterior, el Postulante deberá indicar el valor total de la Postulación a continuación</p>					
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="394 800 1241 836">Concepto</th> <th data-bbox="1241 800 1604 836">Valor TOTAL COP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="394 836 1241 1089"> VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTOS Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUÍDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE) BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". </td> <td data-bbox="1241 836 1604 1089" style="text-align: center;"> \$ 2.843.357.135,87 </td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Valor TOTAL COP	VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTOS Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUÍDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE) BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	\$ 2.843.357.135,87
Concepto	Valor TOTAL COP				
VALOR TOTAL DE LA POSTULACIÓN CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONSTRUCCIÓN DEL AMBIENTE CONOCIMIENTO MECANIZADO, CERRAMIENTOS Y CONEXIONES DE SERVICIOS CONSTRUÍDOS, QUE HACEN PARTE DE LA SEGUNDA FASE DE LA SEDE DE FORMACIÓN AGROPECUARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA LA MOJANA, UBICADA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE) BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".	\$ 2.843.357.135,87				
<p>Nota 1: EL POSTULANTE DEBERÁ ANEXAR A SU POSTULACIÓN EL FORMULARIO No. 2 PRESENTADO EN UN ARCHIVO EN EXCEL EDITABLE ANEXO DEL PRESENTE DTS, CON EL FIN DE QUE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD – SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE, PUEDA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES MATEMÁTICAS NECESARIAS Y DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE. – De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico.</p>					

- ANEXO 7: POSTULACIÓN ECONÓMICA

COSTO DIRECTO				\$ 2.208.239.908,06
ADMINISTRACIÓN, INCLUYE IMPUESTOS	%	24,6%		\$ 543.227.017,38
IMPREVISTOS	%	0,01%		\$ 220.823,99
UTILIDAD	%	3,5%		\$ 77.288.396,78
IVA/UTILIDAD	%	19,00%		\$ 14.684.795,39
COSTO TOTAL				\$ 2.843.660.941,60


LUIS FERNANDO OROZCO ZAMMATA
 ING. CIVIL ESP. EN VIAS
 CC. 73.162.838 DE Cartagena
 MP. 13202088776BLV
 REP. LEGAL CONSORCIO DN-LFDOZ
 LIDER FACULTADO

Por lo anterior, el postulante **INCURRE** en los numerales **3.2** y **3.4** del capítulo **3. CAUSALES DE RECHAZO** del Documento Técnico de Soporte, las cuales indican:

Numeral 3.2: “Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie por parte del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR** que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de **LA ANIM** y/o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD SENA – FA – MAJAGUAL SUCRE**, o del **COMITÉ ASESOR EVALUADOR**, la existencia de colusión entre postulantes”.

Numeral 3.4: “Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en el Documento Técnico de Soporte (DTS)”.

POSTULANTE: CONSORCIO MAJAGUAL CRECE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
-----------------------------------	------------------

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta los **ÍTEMES 7.3.11** y **9.1** del **ANEXO 7: POSTULACIÓN ECONÓMICA** de la postulación presentada por el **CONSORCIO MAJAGUAL CRECE**, el Comité Asesor Evaluador evidenció que el valor presentado, supera el 10% del valor unitario del costo directo del **Anexo 1: Presupuesto Estimado** del Documento Técnico de Soporte:

- **ITEM 7.3.11**

Anexo 1: Presupuesto Estimado

7.3.11	Suministro e instalación de tubería NOVAFORT 20" para aguas lluvias. Incluye lubricante y sellos. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ml	100,60	\$ 604.600,32	\$ 60.822.792,33
--------	--	----	--------	---------------	------------------

ANEXO 7: POSTULACIÓN ECONÓMICA de la postulación presentada por el **CONSORCIO MAJAGUAL CRECE**

7.3.11	Suministro e instalación de tubería NOVAFORT 20" para aguas lluvias. Incluye lubricante y sellos. La excavación y los llenos se pagaran en su ítem respectivo.	ML	100,60	\$ 700.000,00	\$ 70.420.000,00
--------	--	----	--------	---------------	------------------

- **ITEM 9.1**

Anexo 1: Presupuesto Estimado

9.1	Mesón de trabajo H=0,9 L=8,76	un	2,00	\$ 12.082.153,18	\$ 24.164.306,35
-----	-------------------------------	----	------	------------------	------------------

ANEXO 7: POSTULACIÓN ECONÓMICA de la postulación presentada por el **CONSORCIO MAJAGUAL CRECE**

9.1	Meson de trabajo H=0,9 L=8,76	un	2,00	\$ 15.000.000,00	\$ 30.000.000,00
-----	-------------------------------	----	------	------------------	------------------

Por lo anterior, el postulante **INCURRE** en el numeral **3.15** del capítulo **3. CAUSALES DE RECHAZO** del Documento Técnico de Soporte, la cual indica:

Numeral 3.15: “*Cuando en la postulación económica, cualquier valor de los ítems determinados en el costo directo, supere o sea inferior en un 10%, el presupuesto estimado para cada una de las actividades que componen el presupuesto. (Esta causal solo aplica para procesos de selección cuya modalidad sea precios unitarios fijos sin formula de reajuste)*”.

2	303 a 307	CONSTRUCCIONES MACOING SAS	100%	190297-YF	YHON FREDY ARCILA	CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL COMPLEJO EMPRESARIAL YHON FREDY ARCILA	11/02/2019	21	0,00	0,00	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte, el cual indica:</p> <p>"(...)</p> <p>NOTA 3: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que <u>cumplen las descripciones técnicas previstas en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma sismo resistente equivalente vigente</u> que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante. Para los proyectos realizados en el exterior, se debe cumplir con códigos y normas previstas y vigentes que establecen los requerimientos estructurales para estructuras en concreto o metálicas según sea el caso.</p> <p><u>En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos y/o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción</u> de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.</p> <p>Para los proyectos realizados en el exterior, los documentos aportados deberán certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes del país, a la fecha en la que se construyeron las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.</p> <p><u>En los documentos aportados se deberá certificar el cumplimiento de los códigos o normas de construcción sismo resistentes vigentes para la fecha de construcción de las edificaciones presentadas para acreditar la experiencia admisible y adicional.</u></p> <p>(...)"</p> <p>Por lo anterior, en los documentos aportados por el Postulante, no se puede evidenciar el cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o norma sismo resistente equivalente vigente.</p>	X	X	X	X
---	-----------	----------------------------	------	-----------	-------------------	--	------------	----	------	------	--	---	---	---	---

TOTAL	1820	1707,14	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SUBSANAR
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>En consideración a lo establecido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE el cual indica:</p> <p><i>“El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:</i></p> <p>HASTA TRES (3) CONTRATOS de obra, suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos DIEZ (10) años contados hasta la publicación del presente proceso, cuyo objeto contractual corresponda a REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NUEVAS PÚBLICAS O PRIVADAS, con un área construida cubierta, individual o sumada de mínimo MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1.800 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación: Comercial (almacenes, supermercados, centros comerciales, bodegas y centro de distribución al detal y al por mayor), Institucional, Lugares de Reunión (estadio, gimnasio, autódromo, velódromo, plaza de toros, hipódromo, boleras, coliseos, pistas, polígonos y otras similares, auditorios, salas de exhibición, salones de convención, salas de cine, sala de concierto, salas de teatro, cinemáticas, planetarios y teatros, terminales de pasajeros, terminales de metro, terminales de carga), Residencial (Hoteles).</p> <p><i>Al menos uno de los contratos presentados, deberá certificar la ejecución de actividades de cimentaciones profundas (pilotaje y/o caissons y/o pantallas y/o barretes)</i></p> <p>NOTA 1: El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos presentado(s) para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO DIEZ (2.261,10 SMMLV), expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos contratos deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, si el postulante está obligado a hacerlo”.</p> <p>El Postulante NO CUMPLE con las disposiciones establecidas en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE, conforme a los SMMLV acreditados por el postulante.</p>			

RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES TÉCNICOS

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
	SI	NO		
CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	X			Ver observación del resultado de la evaluación.
CONSORCIO DN-LFDOZ	RECHAZADO			
CONSORCIO MAJAGUAL CRECE	RECHAZADO			
CONSORCIO AMAPOLA		X	SI	Ver observación del resultado de la evaluación.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2020, 2021 y 2022), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas. En aquel/os eventos en que el postulante no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 expedido por el del Departamento Nacional de Planeación. Para el cálculo de los indicadores de los postulantes de estructuras plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes. Los requisitos financieros surgen de un informe de estudio de mercado que incluye análisis del sector y análisis de precios del mercado; realizado por el área correspondiente de la ANIM y que tiene fecha del tres (03) de marzo de 2023.

POSTULANTE:

CONSORCIO MAJAGUAL CRECE

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	8,18	64-65-143-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,21	64-65-143-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	44,91	64-65-143-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RA \geq 0,02	0,35	64-65-143-----	X	
Rentabilidad del Activo RP \geq 0,05	0,27	64-65-143-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 731.416.095	\$ 13.410.718.027	64-65-143-----	X	

Capital de Trabajo				
CT ≥ \$ 877.699.313	\$ 8.445.044.455	64-65-143-----	X	
K de Contratación				
K ≥ \$ 2.939.433.171	\$ 7.612.528.345	65----128-16-17-18- - - - - -	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO MAJAGUAL CRECE como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez				
LIQ ≥ 1,30	5,65	61-289-----	X	
Endeudamiento				
NE ≤ 0,75	0,42	61-289-----	X	
Razón de cobertura de intereses				
RCI ≥ 1,50	132,62	61-289-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio				
RP ≥ 0,05	0,46	61-289-----	X	
Rentabilidad del Activo				
RA ≥ 0,02	0,26	61-289-----	X	
Patrimonio				
P ≥ \$ 731.416.095	\$ 6.754.593.328	61-289-----	X	
Capital de Trabajo				
CT ≥ \$ 877.699.313	\$ 8.012.807.452	61-289-----	X	
K de Contratación				
K ≥ \$ 2.939.433.171	\$ 6.088.068.384	603----630-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO DN-LFDOZ

			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	3,42	153-97-253-----	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,75	0,28	153-97-253-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,50	80,64	153-97-253-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,05	0,26	153-97-253-----	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,19	153-97-253-----	X	
Patrimonio P ≥ \$ 731.416.095	\$ 3.382.489.614	153-97-253-----	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 877.699.313	\$ 2.933.082.796	153-97-253-----	X	
K de Contratación K ≥ \$ 2.939.433.171	\$ 4.393.103.011	289----280----296-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO DN-LFDOZ como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

CONSORCIO AMAPOLA

			0	0
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	29,32	52-153-----	X	
Endeudamiento NE \leq 0,75	0,04	52-153-----	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 1,50	650,99	52-153-----	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,05	0,66	52-153-----	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,63	52-153-----	X	
Patrimonio P \geq \$ 731.416.095	\$ 4.135.388.132	52-153-----	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 877.699.313	\$ 4.104.103.998	52-153-----	X	
K de Contratación K \geq \$ 2.939.433.171	\$ 3.375.222.192	252----266-----	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante CONSORCIO AMAPOLA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO MAJAGUAL CRECE	SI		
CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	SI		
CONSORCIO DN-LFDOZ	SI		
CONSORCIO AMAPOLA	SI		

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO		SI	NO		SI	NO	
CONSORCIO MAJAGUAL CRECE	RECHAZADO								
CONSORCIO DN-LFDOZ	RECHAZADO								
CONSORCIO IMPRO MAJAGUAL	X			X			X		
CONSORCIO AMAPOLA		X	X	X				X	X

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.6.1 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero, el Comité Asesor Evaluador del proceso de Selección Simplificada N° 01 de 2024, corre traslado del presente informe a los postulantes por un (1) día hábil siguiente a la publicación del mismo, esto es hasta el martes 26 de marzo de 2024, en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com

- lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que los postulantes deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe preliminar de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el enlace con las postulaciones recibidas para este proceso en [PROCESO SENA MAJAGUAL](#)

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y la elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de marzo de 2024.



ERIKA JANETH RAMIREZ SILVA
Evaluadora Componente Financiero
Contrato No. 5 de 2024



SOFIA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A



EDGAR ANDRÉS CAMARGO RAMÍREZ
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 21-004/2024



DIEGO FERNANDO CARVAJAL ROJAS
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 25-023/2024



JUAN CAMILO VELANDÍA GRILLO
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 21-26-029/2024



DANIEL GÓMEZ BARAONA
Evaluador Componente Técnico
Contrato No. 26-008/2024